



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE YEPES

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo en la página web del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes.

Primero. Objeto.

La subvención tiene por finalidad fomentar la equidad e igualdad de oportunidades de calidad en el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, en el respecto de los principios democráticos y de los derechos y libertades fundamentales, regulando un sistema de ayudas al estudio para sufragar los gastos que el inicio del curso académico ocasiona a las familias del municipio, con motivo del pago de tasas, matrículas, gastos de residencia, compra de libros, manuales y otro material didáctico.

Segundo. Requisitos para ser beneficiario.

Alumnos/as escolarizados en los niveles Universitarios y de Formación profesional que reúnan los siguientes requisitos:

- Que los miembros de la unidad familiar, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Cabañas de Yepes con una antigüedad de al menos un año desde la publicación de la convocatoria correspondiente.
- Estar matriculado en Universidades o centros de enseñanza pública, concertada o privada de Formación Profesional de Grado Medio o Superior de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o Madrid.
- Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Cabañas de Yepes.

Tercero. Bases reguladoras.

Se encuentran publicadas, junto con los anexos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes. <https://aytocabanasyepes.sedelectronica.es/transparency/ea00caad-cc1a-48efa403-0c9a2d785cba/>

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía total máxima de la subvención convocada es de 1.500,00 euros, que se distribuirá de la siguiente forma:

- Estudiantes Universitarios: 500,00 €.
- Estudiantes Grado Superior de Formación profesional: 250,00 €.
- Estudiantes Grado Medio Formación Profesional: 100,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las solicitudes de serán presentadas por el alumnado que cumpla los requisitos indicados en la base segunda de esta Convocatoria o, en su caso, por su padre, madre, tutor o representante legal.

Sexto. Justificación.

La documentación justificativa deberá presentarse desde la finalización del curso hasta el día 1 de octubre de 2025.

En todo caso, al finalizar el curso académico habrán de acreditar:

- Que no se ha dejado de cumplir el requisito de empadronamiento.
- Para el caso de universitarios, haber superado, al menos, el 50 por ciento de los créditos en que se ha matriculado.
- Para alumnos matriculados en Formación Profesional de Grado Medio o Superior, haber superado el curso completo o, en los casos en los que los planes de estudios lo permitan, la promoción de curso con alguna asignatura pendiente.

Séptimo. Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada, debiendo en todo caso, ser comunicado al Ayuntamiento.

Cabañas de Yepes, 20 de octubre de 2025.-El Alcalde, Jorge I. Ors Sánchez.

N.º I.-5150